

## **INSTRUCTIVO N° 015 -2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA**

### **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS COMO ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO PRIMARIA, ESPECIALISTA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE Y ESPECIALISTA DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN LOGROS DE APRENDIZAJE DEL II CICLO DE EDUCACIÓN INICIAL, III CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR PARA EL PERIODO 2012**

#### **I. FINALIDAD**

Establecer las normas y procedimientos para el proceso de selección y contratación de Acompañantes Pedagógicos en Primaria, Especialista del Centro de Recursos para el Aprendizaje y Especialista de Ampliación de Cobertura, en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, en forma transparente, uniforme y de conformidad a los dispositivos legales vigentes en el marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, de Educación Primaria de la Educación Básica Regular para el periodo lectivo 2012

#### **II. OBJETIVOS**

- 2.1. Establecer los criterios y procedimientos de selección para la contratación del servicio de asesoría y asistencia técnica como Acompañantes Pedagógicos en Primaria, Especialista del Centro de Recursos para el Aprendizaje y Especialista de Ampliación de Cobertura.
- 2.2. Optimizar el uso de los recursos asignados en el marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, III de Primaria de la Educación Básica Regular, en el marco del presupuesto por Resultados.

#### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 24029, Ley del Profesorado
- Ley N° 28044, Ley General de Educación. y sus modificatorias N° 28123, N° 28302, N° 2832 y N° 28740
- Ley N° 29812 Ley de presupuesto del Sector Público para el Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General
- Decreto Legislativo N° 1057.
- Ley N° 26771 Ley de Nepotismo y su Reglamento
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 29062 ley que modifica, la Ley del Profesorado en lo referente a la Carrera Pública Magisterial.
- D.S. N° 011-2004-ED. Reglamento de la Ley General de Educación.
- D.S.N° 009-2005-ED. Reglamento De Gestión del sistema Educativo.
- D.S. N° 005-2010-ED.
- D.S.N° 006-2006.ED Establecen regímenes de excepción en los reglamentos de la Ley del Profesorado y la Ley 29029
- R.M.N° 440-2008-ED. Que aprueba el documento del Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular, como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
- R.M.N° 0622-2011 ED. Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva.

#### **IV. ALCANCES**

- 4.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 4.2. Dirección de Gestión Pedagógica
- 4.3. Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Candarave
- 4.4. Direcciones de Instituciones Educativas de Inicial, Primaria

## V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, organiza y promueve el Sistema Regional de Mejoramiento de la Calidad Educativa con la formación continua del docente.
- 5.2. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, se encarga de la convocatoria, de las acciones de preselección y evaluación de los Acompañantes Pedagógicos y Especialista de Ampliación de Cobertura y de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos conforme a lo normado en el presente Instructivo.
- 5.3. La implementación del sistema de acompañamiento pedagógico tiene por finalidad asistir técnicamente de manera permanente a los docentes de las Instituciones Educativas focalizadas a fin de garantizar el mejoramiento y logro de los aprendizajes previstos en el marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje II ciclo de Educación Inicial Educación Primaria de la Educación Básica Regular.
- 5.4. La implementación del Centro de Recursos para el aprendizaje tiene por finalidad elaborar, acopiar y difundir material educativo para desarrollar mejor los aprendizajes en los estudiantes de inicial y primaria.
- 5.5. La implementación del sistema de ampliación de cobertura, tiene por finalidad generar y garantizar la generación de plazas para ampliar la cobertura y el mejoramiento y logro de los aprendizajes previstos en el marco del Programa de Educación Logros de Aprendizaje II ciclo de Educación Inicial de la Educación Básica Regular.
- 5.6. Para el proceso de selección, antes mencionado, se conformará una comisión, la misma que será la encargada de implementar las acciones tendientes al cumplimiento de lo normado en la presente Directiva. Esta Comisión estará integrada de la siguiente forma:
 

|                                  |              |                                |
|----------------------------------|--------------|--------------------------------|
| Director de Gestión Pedagógica:  | Presidente   | Prof. Freddy Jiménez Paredes   |
| Jefe de Personal:                | Sec. Técnico | Prof. José Mamani Chambe       |
| Esp. en Educación Inicial DRSET  | Integrantes  | Lic. Ruby Rivera Chirinos      |
| Esp. en Educación Primaria DRSET | Integrante   | Prof. Raúl Marcelino Luque     |
| Especialista en EIBI DRSET (1)   | Integrante   | Prof. Leónidas Solórzano Apaza |
- 5.7. En el caso de que algún miembro del comité de Contratación no pueda asumir sus funciones por razones justificadas o tenga que abstenerse por tener relación o parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ( art. 816 y 817 del Código Civil) retomará sus funciones en los subsiguientes

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. PERFIL DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO EN EDUCACION PRIMARIA.

#### REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR:

- ▶ Título pedagógico o Licenciatura en Educación de acuerdo al Nivel educativo al que postula
- ▶ Profesional con estudios de post grado o especialización en didáctica de Comunicación y Matemática (validos para puntaje acumulativo)
- ▶ DNI
- ▶ Carnet del Colegio de Profesores.

#### EXPERIENCIA Y FORMACIÓN (EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE)

- ▶ 05 años de servicio como docente de aula en educación inicial o educación primaria.
- ▶ (adjuntar Ficha Escalafonaria y/o Resolución de contrato y actas de evaluación.
- ▶ Manejo de la lengua originaria en contextos donde el Programa sea EIB.
- ▶ Experiencia no menor de dos años en Instituciones Educativas unidocentes y/o multigrado o en contextos bilingües donde existan Instituciones Educativas focalizadas con estas características.
- ▶ Capacitación y/o actualización docente de 500 horas pedagógicas mínimas incluyendo diplomados correspondientes a los últimos 5 años, las certificaciones deben estar relacionadas con temática en:
  - ✓ Diversificación y programación.
  - ✓ Estrategias metodológicas y de organización para el aprendizaje de acuerdo al nivel educativo al que postula
  - ✓ Uso de materiales educativos y tecnologías de información y comunicación para el desarrollo del aprendizaje.
  - ✓ Conducción de los procesos pedagógicos en aula
  - ✓ Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes
  - ✓ Teorías educativas contemporáneas
  - ✓ Dominio de herramientas de procesador de textos, hoja de cálculo, internet etc.
  - ✓ Conocimiento de modelos pedagógicos, estrategias de capacitación y acompañamiento pedagógico a docentes en contextos bilingües
  - ✓ Capacitación en las Áreas de comunicación y matemáticas

- ▶ Experiencia acumulada no menor de un año en acompañamiento pedagógico y/o Educación Superior y/o 3 ponencias en asistencia técnica o asesoría educativa a docentes o directores.

a) Presupuesto y Cobertura

| DRSET                  | UGEL  | Cantidad de acompañantes requeridos por sede |          |       |
|------------------------|-------|--|----------|-------|
|                        |       | INICIAL                                      | PRIMARIA | TOTAL |
| Unidad Ejecutora Tacna | Tacna | 0  | 1        | 1     |

**6.2. ESPECIALISTA DEL CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE:**

**PERFIL.**

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR**

- ▶ Título pedagógico o licencia en educación.
- ▶ Experiencia no menor de 03 años de trabajo en II EE.
- ▶ Copia simple del DNI.
- ▶ Carnet del Colegio de Profesores.

**EXPERIENCIA Y FORMACION.**

- ▶ Experiencia no menor de un año en proyectos innovadores que haya tenido como componente el suyo de Centro de Recursos Pedagógicos o de Aprendizaje.
- ▶ Experiencia en temas pedagógicos y/o de gestión de recursos educativos con una antigüedad no mayor de 05 años.
- ▶ Estudios relacionados al manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, internet y otras.

a) Presupuesto y Cobertura.

Especialista del Centro de Recursos para el Aprendizaje.

01 Educación inicial para la UGEL Candarave. (motivo de vacante: licencia por maternidad hasta el 13-12-2012)

**6.3. ESPECIALISTA EN AMPLIACIÓN DE COBERTURA:**

**PERFIL**

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA POSTULAR:**

- ▶ Título pedagógico o Licenciatura en Educación, Ciencias Humanas, Sociales o Económicas
- ▶ Experiencia no menor de 5 años en el sector público, especialmente en educación
- ▶ DNI
- ▶ Carnet del Colegio de Profesionales, según corresponda

**EXPERIENCIA Y FORMACIÓN (EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE)**

- ▶ 05 años de experiencia en el sector público, especialmente en educación.
- ▶ Experiencia no menor de 1 año en la formulación de expedientes técnicos
- ▶ Estudios de especialización en temas de formulación, seguimiento o monitoreo o evaluación de proyectos o programas educativos sociales.
- ▶ Capacitaciones relacionadas con el manejo de herramientas informáticas, procesador de textos, hoja de cálculo, internet, procesador de datos.

a. Presupuesto y Cobertura.

1 Especialista en Ampliación de Cobertura

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES Y PROFESIONALES DE LOS ESPECIALISTAS A CONTRATAR:**

- ▶ Alto grado de responsabilidad y sensibilidad social
- ▶ Capacidad de liderazgo y de trabajo en equipo
- ▶ Iniciativa y actitud proactiva
- ▶ Habilidades comunicativas para interactuar en diferentes contextos

**Requisitos:**

- ▶ No poseer sanciones por procesos administrativos, ni antecedentes penales ni judiciales. (debe acreditarse con declaraciones juradas).
- ▶ Gozar de buena salud (certificado médico).
- ▶ Contar con Registro Único de contribuyente (RUC) (debe acreditarse con declaración jurada)
- ▶ Disponibilidad para viajar al interior de los ámbitos de intervención del PELA regional (debe acreditarse con declaración jurada).
- ▶ Disponibilidad a tiempo completo (Debe acreditarse con declaración jurada)..
- ▶ DNI, Carnet del Colegio de Profesional.
- ▶ Una vez presentado el expediente el postulante no podrá adicionar ningún documento al mismo.

**VII. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN :**

7.1. Cronograma para la selección de personal:

| Nº | ACTIVIDAD   | FECHAS                           |
|----|---|----------------------------------|
| 01 | Convocatoria y publicación de Plazas, en el portal de la DRET pública | 21 al 24 de septiembre del 2012. |
| 02 | Recepción de Expedientes foliados en mesa de partes de la DRSET       | 25 de septiembre del 2012.       |
| 03 | Calificación de expedientes y publicación de resultados               | 26 de septiembre del 2012.       |
| 04 | Absolución de reclamos y evaluación escrita.                          | 27 de septiembre del 2012.       |
| 05 | Entrevista personal.  | 28 de septiembre del 2012.       |
| 06 | Publicación e resultados finales                                      | 28 de septiembre del 2012.       |
| 07 | Firma de contrato.  | 01 de octubre del 2012           |

- 7.2. La evaluación se realizará de acuerdo al perfil y los requisitos establecidos, garantizando la transparencia del proceso.
- 7.3. Los postulantes que no cumplan con el perfil establecido serán excluidos del proceso.
- 7.4. Los postulantes ganadores deben acreditar con la documentación original los documentos presentados, para fedatear tendrán un día hábil, caso contrario, no podrán firmar el contrato
- 7.5. En el caso de detectarse irregularidades, falsificaciones o adulteraciones en la documentación presentada, se anulará el contrato y se iniciará las acciones legales pertinentes por el delito contra la Fe Pública.
- 7.6. Se podrá rescindir los contratos de acuerdo a las evaluaciones realizadas.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

- 8.1. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la comisión.

Tacna, Septiembre del 2012



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

  
**Lic. Magda Candalaria Portugal Copaja**  
**Directora Regional Sectorial de Educación**  
**- TACNA -**